



CONCEJO DE REPRESENTANTES USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO 2022 Hs. 13:08
Numero:	87 Fojas: 4
Expte. N°	CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Grado:	
Recibido:	

NOTA N 09 /2022

LETRA: M.U.

JEREMIA AVILA
Legislador
Consejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 8 de agosto de 2022

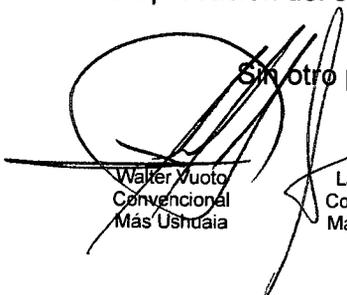
Sra. Presidenta
de la Convención Constituyente de la ciudad de Ushuaia
Mónica Urquiza

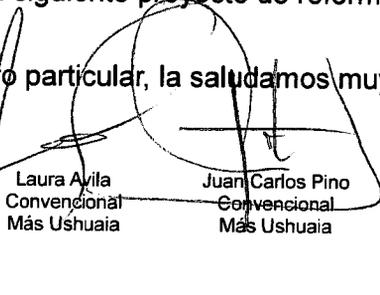
En nuestra calidad de convencionales constituyentes electos y electas, por medio del presente, nos dirigimos a Ud. a efectos de acompañar el presente proyecto de reforma del artículo 30 de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N 5958.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentaciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de esta Convención, aprobado por resolución CCM 08/2022. Sin perjuicio de lo cual nos reservamos el derecho de ampliar los fundamentos, los que los que podrán ser efectuados al momento de su tratamiento en comisión y/o sesión.

Por lo manifestado, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en la aprobación del siguiente proyecto de reforma de Carta Orgánica.

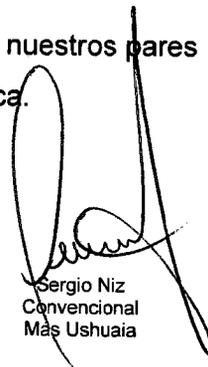
Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.


Walter Yuoto
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Fundamentos

En los últimos 20 años la vida política y social de nuestra comunidad ha cambiado y ha ido evolucionando en relación al acceso de derechos, tiende a la disminución de las brechas de género y a ser una sociedad más inclusiva. Es por ello que consideramos fundamental actualizar a los tiempos que corren y pensando a futuro el artículo 30 de nuestra Carta Orgánica.

El Estado es el responsable del diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de género para alcanzar la igualdad. Esto queda claro tanto en la normativa vigente nacional como en los acuerdos firmados por nuestro país que cuentan con jerarquía constitucional como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, el tratado del Comité para la Eliminación de todo tipo de Violencia hacia la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Consenso de Quito y el Consenso de Ecuador, entre otros. Es por ello, que resulta necesario adaptar la letra de nuestra Carta Orgánica Municipal a fin de que se adapte a la normativa vigente y a nuestra comunidad.

Resaltamos la importancia de la incorporación de las mujeres a la actividad productiva, entendiendo como fundamental la autonomía económica para las mujeres. La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible también abren la posibilidad para fortalecer el empoderamiento y la autonomía de las mujeres entendiendo que "el empoderamiento amplifica las voces de las mujeres y se expresa en la capacidad de incidencia política, mientras que la autonomía es el resultado de los cambios producidos en la sociedad tanto en la ampliación de sus

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



espacios de libertad como en la reducción de las brechas de desigualdad" (CEPAL, 2015a, pág. 23).

Por otro lado, incorporamos la importancia de que el municipio cuente con un área de la mayor jerarquía para trabajar en la erradicación de la violencia hacia la mujer y su autonomía, cumpliendo así con lo estipulado en consensos y normativas a las que Argentina adhirió como, en este caso, el Consenso de Quito: *"Reconociendo la importancia del fortalecimiento de las estructuras del Estado y el papel estratégico que han desempeñado los mecanismos para el adelanto de la mujer, así como la necesidad de dotarlos de autonomía y recursos humanos y financieros que les permitan incidir en forma transversal en la estructura del Estado para la construcción de estrategias de promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,"*

A su vez, incorporando la perspectiva de géneros se reconoce a todas las identidades que componen nuestra sociedad, declarando que el Estado debe trabajar por un igual acceso de todas las personas a sus derechos como integrantes de nuestra comunidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

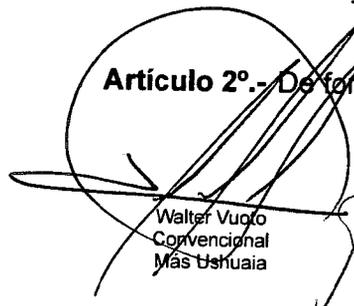


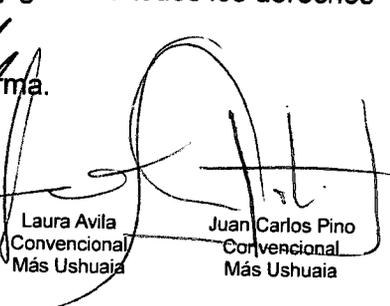
LA CONVENCION CONSTITUYENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA

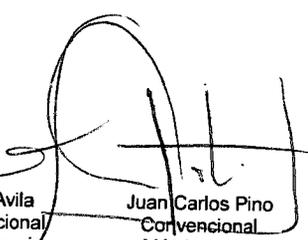
Artículo 1°.- Modificar el artículo 30 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 30.-IGUALDAD ENTRE PERSONAS. PERSPECTIVA DE GÉNERO. ARTÍCULO 30.- El Municipio reconoce como un derecho la igualdad entre personas, impulsa la perspectiva de géneros como una dimensión transversal en el conjunto de sus políticas. Estimula la modificación de los patrones socioculturales con el objeto de eliminar las prácticas y prejuicios basados en la desigualdad entre personas. Fomenta la plena integración a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en el trabajo remunerado, en el acceso a los cargos electivos, la eliminación de la segregación y toda forma de discriminación por estado civil o de familia.

Crea un área con la mayor jerarquía dentro del Departamento Ejecutivo destinado a la erradicación de la violencia contra la mujer y su empoderamiento para ello destina un espacio institucional para desarrollar acciones que garanticen en el ámbito público y promuevan en el privado la igualdad real de oportunidades y de trato, en el acceso y goce de todos los derechos"

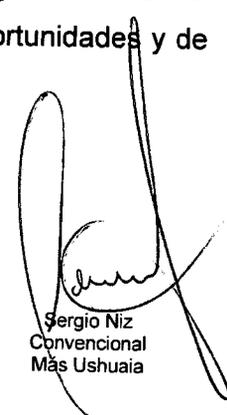
Artículo 2°.- De forma.


Walter Vuolo
Convencional
Más Ushuaia


Laura Avila
Convencional
Más Ushuaia


Juan Carlos Pino
Convencional
Más Ushuaia


Erica Fossati
Convencional
Más Ushuaia


Sergio Niz
Convencional
Más Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"